



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00365142- -UNC-ME#FA

VISTO

La invitación cursada por la Directora General de Gestión Cultural Secretaría de Cultura y Juventud Municipalidad de Córdoba, convocando a la participación de la organización de la Feria de Arte Córdoba 2022, por lo cual solicita la designación de representantes de la Facultad de Artes para integrar la mesa de trabajo interinstitucional correspondiente, tal como lo prevé la O.M. N° 12891/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicedecano, luego de consultar con la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, acuerda sugerir al Profesor Lucas Di Pascuale, como representante titular, y a la Profesora Carina Cagnolo como representante suplente, para la convocatoria realizada por dicha Secretaría Municipal.

Que el Vicedecano recomienda que el Prof. Di Pascuale y la Prof. Cagnolo desempeñen la representación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la Facultad de Artes valora la participación prevista por la la O.M. N° 12891/2018.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar al Profesor Lucas DI PASCUALE, DNI N° 20.532.609, como representante titular, y a la Profesora Carina CAGNOLO, DNI N° 20.073.730, como representante suplente, de la Facultad de Artes para integrar la mesa de trabajo interinstitucional a los fines de organizar la Feria de Arte Córdoba 2022, ante la invitación cursada por Directora General de Gestión Cultural Secretaría de Cultura y Juventud Municipalidad de Córdoba, y conforme lo previsto en la O.M. N° 12891/2018.

ARTÍCULO 2º: Sugerir a dicha dirección municipal que el Prof. Di Pascuale y la Prof. Cagnolo, desempeñen las funciones encomendadas hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Personal y Sueldos. Pase a Mesa de Entradas a fin de notificar a personal docente mencionada y a la dependencia Municipal.

Cbp

